

## REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES

- ✓ Procedimientos, informes y resultados controlados por la Comunidad Autónoma.
- ✓ Estación ITEAF de **libre elección por el agricultor**, y el titular podrá estar presente en la inspección.
- ✓ El titular o usuario recibirá el Certificado y Boletín, con el resultado de la inspección:  
**Favorable**, sin defecto grave.

**Desfavorable:** Con defecto grave. No utilización del equipo hasta la reparación de los elementos defectuosos.

- ✓ Las funciones de armonización y contraste de los métodos y técnicas de inspección y con el encargo de realizar análisis o ensayos que, a efectos arbitrables o con otros fines, le sean solicitados: LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA (Orden AAA/1053/2012 de 16 de mayo de 2012 (BOE 121 de 21 de mayo),  
<http://www.20.gencat.cat/portal/site/DAR/menuitem>

Las inspecciones se realizarán de acuerdo con el Manual de las Inspecciones, publicado por el Ministerio.

[http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/publicaciones/Manual\\_de\\_inspecciones\\_de\\_equipos\\_de\\_aplicación\\_fitosanitarios\\_en\\_uso\\_tcm7-260807](http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/publicaciones/Manual_de_inspecciones_de_equipos_de_aplicación_fitosanitarios_en_uso_tcm7-260807).

## ¿QUÉ ELEMENTOS SE INSPECCIONAN?

- Elementos de transmisión de la potencia
- Bomba
- Agitación
- Tanque de líquido para pulverización
- Sistemas de medida y de regulación y control
- Tubos y mangueras
- Filtroado
- Barra de pulverización, en equipos que la incorporen
- Boquillas
- Distribución
- Sistema neumático, en equipos que lo incorporen

## Mediciones:

- Manómetro
- Regulación de la presión
- Caudal de las boquillas



# INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

## LEGISLACIÓN

DIRECTIVA 2009/128/CE, SOBRE EL USO SOSTENIBLE DE LOS PLAGUICIDAS, traspuesta en: Real Decreto 1702/2011, sobre Inspecciones Periódicas de los Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios.

Real Decreto 1311/2012, sobre el Uso Sostenible de los Plaguicidas.

## OBJETO Y FINES

Regular las inspecciones periódicas de los equipos y máquinas de aplicación.

Establecer los requisitos de las estaciones de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios (ITEAF).

Elaborar el censo de los equipos a inspeccionar.

Establecer la metodología a aplicar para la realización de las inspecciones.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

## TIPOS DE EQUIPOS QUE DEBEN PASAR LA INSPECCIÓN

EQUIPOS MÓVILES DEDICADOS A LA **ACTIVIDAD AGRÍCOLA** (INSCRITOS EN EL Registro Oficial de Maquinaria Agrícola, ROMA):

- Pulverizadores hidráulicos (barras o pistolas)
- Pulverizadores hidroneumáticos (atomizadores)
- Pulverizadores neumáticos (nebulizadores) y centrifugos
- Espolvoreadores

EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS EN **INSTALACIONES FIJAS E INVERNADEROS**

EQUIPOS DE APLICACIÓN PARA **TRATAMIENTOS AÉREOS**

EQUIPOS MÓVILES DEDICADOS A **OTROS USOS NO AGRÍCOLAS**



## REQUISITOS PARA LA INSPECCIÓN

**Los equipos han de estar previamente inscritos en el ROMA (Registro Oficial de Maquinaria Agrícola) de cada provincia, o en sus censos correspondientes.**

## PRIORIDADES DE LAS INSPECCIONES

En el establecimiento de la prioridad por la Comunidad Autónoma, se podrán tener en cuenta:

### Titularidad de los equipos:

Empresas de servicios agrarios, ATRIAS, ADS y Asociaciones similares; Cooperativas agrarias, otras agrupaciones de agricultores y Comunidades de Bienes

### Características propias de la máquina:

Equipos automotrices, equipos arrastrados de mayor capacidad de trabajo y equipos de mayor antigüedad

**TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN SER INSPECCIONADOS ANTES DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2016**

## PERIODICIDAD DE LAS INSPECCIONES

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| En los <b>equipos nuevos</b>    | En los cinco primeros años tras su adquisición                                    |
| <b>Inspecciones posteriores</b> | Cada cinco años, salvo para determinados titulares que será trienal (PRIORIDADES) |
| <b>A partir del año 2020</b>    | Cada tres años  |

## ESTACIONES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (ITEAF)

**Autorizadas, habilitadas y controladas por la Comunidad Autónoma.**

Validez de la ITEAF y de sus resultados en todo el territorio nacional.

Dotación de personal: Al menos, un **director técnico y un inspector**, ambos con la formación específica adecuada.

Deberán disponer de **unidades móviles** y las inspecciones podrán realizarse en dichas unidades móviles o en instalaciones fijas.

**APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES: PRITEAF**  
(Universidad de Zaragoza)



**CURSOS DE INSPECTORES Y DIRECTORES DE ITEAF:**

<http://www20.gencat.cat/portal/site/DAR/menuitem>